



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
16 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Octavo período de sesiones

Viena, 17 a 21 de octubre de 2016

Tema 2 c) del programa provisional*

**Examen de la aplicación de la Convención de las
Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada
Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra
el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire**

Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado para informar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su octavo período de sesiones, acerca de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) encaminadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, como el principal instrumento jurídico para combatir el tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas.

2. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes cuenta con 142 Estados partes. Desde el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en octubre de 2014, Barbados y la República de Corea han pasado a ser partes en el Protocolo.

* CTOC/COP/2016/1.



3. En el período objeto de examen, las estrategias, proyectos específicos y programas de ámbito regional de la UNODC ayudaron a más de 50 Estados Miembros a aplicar el Protocolo, mediante un enfoque integral.

II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo

4. La UNODC emplea una estrategia integral para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes en los ámbitos de actividad siguientes: a) prestación de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; b) apoyo a la cooperación y la coordinación intergubernamentales y entre organismos, y c) mejora de la investigación y la reunión de datos. Sobre la base de esta estrategia, la UNODC siguió prestando distintas formas de apoyo importantes a los Estados en sus esfuerzos para pasar a ser partes en el Protocolo y aplicarlo.

A. Labor normativa, de políticas y otras actividades multilaterales

5. La UNODC prestó apoyo estratégico y sustantivo a órganos y procesos intergubernamentales y siguió colaborando estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales, a efectos de promover los objetivos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, velando por que sigan mejorando la comprensión y aplicación de sus normas y obligaciones, y fomentando sinergias y alianzas a tal efecto.

1. Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

6. La UNODC prestó servicios y brindó apoyo sustantivo al Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes establecido por la Conferencia. Se elaboraron tres documentos técnicos de antecedentes para facilitar los debates relativos a las políticas durante la tercera reunión del Grupo de Trabajo, que se celebró en Viena del 18 al 20 de noviembre de 2015, y en la que se trataron los temas siguientes: tráfico ilícito de migrantes por mar (CTOC/COP/WG.7/2015/2); medidas prácticas para prevenir el tráfico ilícito de migrantes y niños, en particular niños no acompañados, como la expedición de visados al llegar al país, campañas de información pública y sesiones de capacitación sobre documentos fraudulentos (CTOC/COP/WG.7/2015/3), y aspectos del tráfico ilícito de migrantes relativos a la delincuencia organizada, incluidas las investigaciones financieras y las medidas cuyo objeto sea el producto del delito (CTOC/COP/WG.7/2015/4). La UNODC también ayudó al Grupo de Trabajo mediante la preparación de un documento consolidado en el que se recogían las recomendaciones anteriores del Grupo de Trabajo (CTOC/COP/WG.7/2015/5).

2. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

7. La UNODC participó en la organización de varios actos paralelos durante el 24º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, con el objeto de promover el Protocolo y difundir las buenas prácticas en su

aplicación. En colaboración con el Gobierno de Italia, la Oficina organizó un acto paralelo sobre la experiencia de Italia en materia de protección de los migrantes en el mar y cómo hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. Igualmente, en colaboración con la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organizó un acto paralelo sobre un enfoque de la migración basado en los derechos humanos: el tráfico ilícito, la violencia y la protección. Además, la UNODC presentó a los Estados Miembros un informe técnico sobre su programa de trabajo en relación con el tráfico ilícito de migrantes.

3. 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

8. En paralelo al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tuvo lugar en abril de 2015, la UNODC organizó un seminario sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en cooperación con el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas. En el seminario se analizaron los éxitos registrados y los problemas que planteaban la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata.

4. Consejo Económico y Social

9. Durante el período objeto del informe, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2014/23, en la que subrayó la función decisiva de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes como principales instrumentos jurídicos internacionales para combatir el tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas, y alentó a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran, a fin de aumentar su capacidad para penalizar, investigar y perseguir el tráfico ilícito de migrantes. La aprobación de esa resolución contribuyó a aumentar la demanda de apoyo de la UNODC a raíz del séptimo período de sesiones de la Conferencia.

5. Asamblea General

10. La UNODC brindó asimismo apoyo sustantivo a los Estados Miembros en los debates que condujeron al desarrollo y la posterior aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas al tráfico ilícito de migrantes y la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

11. La Asamblea General, en su 69º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2014, aprobó la resolución 69/197 relativa al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica. En dicha resolución, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que reforzaran la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y enjuiciar a los traficantes, al tiempo que protegían de forma efectiva los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y respetaban su dignidad, y exhortó a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros, de conformidad con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

12. Asimismo, en su 69º período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 69/167 relativa a la protección de los migrantes, en la que exhortó a los Estados a que aseguraran que en sus leyes y políticas en el ámbito de la lucha contra

la delincuencia organizada transnacional se respetaban plenamente los derechos humanos de los migrantes. La Asamblea alentó también a los Estados a que cooperaran y adoptaran medidas apropiadas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de migrantes.

6. Consejo de Seguridad

13. En octubre de 2015, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2240 (2015), en la que condenó todos los actos de tráfico de migrantes hacia, desde y por el territorio libio y frente a las costas de Libia, y destacó que esos delitos socavaban el proceso de estabilización del país y ponían en peligro la vida de miles de personas. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados Miembros a que ayudaran a Libia, si lo solicitaba, en particular a desarrollar la capacidad necesaria para garantizar la seguridad de sus fronteras y prevenir, investigar y enjuiciar los actos de tráfico de migrantes a través de su territorio y en su mar territorial. En la resolución se mencionan explícitamente la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. En respuesta a esa resolución y a numerosas solicitudes conexas, la UNODC ha brindado conocimientos técnicos y especializados a los Estados Miembros y organizaciones regionales, en relación con los requisitos, las obligaciones y las responsabilidades en el marco de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Por ejemplo, la UNODC ha celebrado varias reuniones con representantes de la Operación Sophia de la fuerza naval dirigida por la Unión Europea en el Mediterráneo, que es una operación de la Unión Europea con el mandato, entre otras cosas, de luchar contra el tráfico ilícito de migrantes en el Mediterráneo.

7. Participación regional y colaboración entre los organismos

14. En el período objeto de examen, la UNODC siguió colaborando y cooperando con organizaciones internacionales y regionales y mecanismos regionales cuya finalidad es hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. A nivel mundial, la UNODC contribuyó a varios foros sobre cuestiones relacionadas con la protección de los migrantes objeto de tráfico ilícito de conformidad con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, por ejemplo: el diálogo anual de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre los desafíos de la protección, cuyos temas centrales fueron la “Protección en el mar” en diciembre de 2014 y “Comprender y solucionar las causas del desplazamiento” en diciembre de 2015; la reunión de alto nivel de la Organización Marítima Internacional (OMI) en la que se trató el tema de la peligrosa migración mixta por mar, y una reunión de expertos convocada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre los derechos humanos y el tráfico ilícito de migrantes.

15. Además, la UNODC ha participado en la preparación y organización de una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre los grandes movimientos de refugiados y migrantes, que tendrá lugar el 19 de septiembre de 2016. Entre las acciones que ha llevado a cabo se incluye la redacción del informe del Secretario General sobre ese particular¹, que se publicó en abril de 2016. La UNODC sigue

¹ A/70/59.

efectuando aportaciones sustantivas en relación con la respuesta de la justicia penal ante la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el contexto de los movimientos a gran escala de migrantes en el marco de esa reunión de alto nivel.

16. En Europa, la UNODC contribuyó a una mejor comprensión de los objetivos y las obligaciones establecidos en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, mediante una serie de actividades, por ejemplo: la Conferencia Anual de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que se celebró en Roma en noviembre de 2014; la Conferencia Europea sobre la promoción de un enfoque multidisciplinar para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes, organizada en enero de 2016 por la Red Europea de Migración, en el marco de la Presidencia neerlandesa del Consejo de la Unión Europea, y el segundo Foro Operacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina Europea de Policía (Europol) para combatir las redes de tráfico de migrantes, en febrero de 2016.

17. Como parte de la cooperación establecida con algunos de esos organismos regionales, la UNODC participó en reuniones técnicas como la reunión del grupo de expertos de la Comisión Europea para la revisión del marco jurídico de la Unión Europea contra el tráfico ilícito de migrantes, celebrada en julio de 2015; la primera reunión táctica sobre cooperación judicial en causas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, organizada en febrero de 2016 por la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (Eurojust); la reunión operacional de la Red Europea de Patrullas, organizada en Noruega en junio de 2015 por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex), y la conferencia anual de la Asociación Europea de Policía de Puertos y Aeropuertos en la que se abordó el tema de cómo hacer frente a las amenazas que se ciernen sobre Europa: la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de personas y la ciberdelincuencia, que tuvo lugar en abril de 2015.

18. Al objeto de propiciar el avance de la cooperación interregional, la UNODC ayudó en los preparativos de la delegación de las Naciones Unidas en la Cumbre de La Valeta sobre migración, participando en varias reuniones de altos funcionarios. Del mismo modo, contribuyó al plan de acción de la Cumbre de la Valeta en cuestiones vinculadas al tráfico ilícito de migrantes, a los fines de obtener una respuesta conjunta de la Unión Europea, la Unión Africana y sus Estados miembros en relación con los flujos migratorios.

19. En lo que respecta a la región de África, en julio de 2015 la UNODC se hizo miembro del Grupo de Trabajo sobre Migraciones Mixtas en el Norte de África. El objetivo de este Grupo de Trabajo es promover un enfoque basado en los derechos humanos, a fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan mediante flujos mixtos y complejos utilizando la ruta migratoria del noreste de África, así como en el norte del continente. El Grupo de Trabajo se creó para impulsar la utilización de enfoques colaborativos entre las principales partes interesadas, a fin de dar respuesta al grave problema de la protección y otras cuestiones a las que se enfrentan las personas que utilizan esas rutas, con miras a fundamentar el desarrollo de políticas y programas.

20. La UNODC siguió ejerciendo asimismo de organismo colaborador en la ejecución de la Iniciativa sobre la Ruta Migratoria UE-Cuerno de África, que se puso en marcha en octubre de 2014 en Jartum, motivo por el cual también se le denomina el Proceso de Jartum. Por otra parte, la UNODC pasó a ser organismo colaborador en la ejecución del proyecto “Mejor gestión de la migración”, vinculado al Proceso de Jartum, cuya finalidad es crear capacidad a fin de mejorar la gestión de la migración, y en particular hacer frente a la migración irregular, incluidos el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

21. En el contexto de Asia, la UNODC es miembro del Proceso de Bali y del grupo de trabajo *ad hoc* sobre la trata de personas, lo que fortalece la respuesta regional frente al tráfico ilícito y la trata de seres humanos y los delitos transnacionales conexos. La UNODC participa de forma activa junto a otros 50 miembros aproximadamente en diálogos e iniciativas regionales como la redacción de guías de políticas sobre identificación de víctimas y la protección de las víctimas de la trata de personas. Además, el proceso de Bali ha respaldado iniciativas técnicas de la UNODC como el Sistema de Presentación de Informes Voluntarios sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Acciones Conexas, cuya finalidad es fortalecer la reunión y el intercambio de datos sobre el tráfico ilícito de migrantes en la región de Asia y el Pacífico.

22. La UNODC es también un miembro activo del Grupo Mundial sobre Migración, que es un grupo interinstitucional que reúne a los jefes de organismos con el fin de fomentar una aplicación más amplia de todos los instrumentos pertinentes relacionados con la migración y alentar la adopción de enfoques más coherentes, más amplios y mejor coordinados. La UNODC ha permanecido activa y comprometida, contribuyendo de forma permanente a declaraciones conjuntas con el Grupo, documentos y actos relacionados con cuestiones de migración, inclusive la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, la UNODC es un miembro activo del Grupo de Trabajo sobre Migración, Derechos Humanos y Género del Grupo Mundial sobre Migración, en el que se abordan, entre otras cosas, los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y el derecho de acceso a la justicia de los migrantes que son víctimas de delitos.

23. En 2014 y 2015, la UNODC realizó aportaciones a dos informes del Grupo Mundial sobre Migración que trataban sobre la migración derivada de las crisis y la protección en el mar, así como a un comunicado conjunto sobre la inclusión de los migrantes y las cuestiones relacionadas con la migración en la agenda para el desarrollo después de 2015. A raíz de la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la UNODC se ha esforzado por ayudar a introducir objetivos específicos en el marco del Grupo Mundial sobre Migración, que comprendan los asuntos relacionados con la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, al objeto de mejorar la coordinación entre las organizaciones miembros.

B. Asistencia técnica

24. En lo que respecta a la asistencia técnica, la UNODC ha proporcionado conocimientos especializados a los Estados Miembros que lo han solicitado en los ámbitos siguientes: a) asistencia legislativa; b) elaboración de estrategias; c) respuestas de la justicia penal; d) cooperación internacional; e) reunión de datos e

investigación; f) prevención y sensibilización, y g) asistencia y apoyo a migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito, así como a otros migrantes vulnerables.

25. Durante el período objeto de examen, la UNODC, a través de su Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, organizó 16 actividades importantes de asistencia técnica o realizó aportaciones sustantivas a dichas actividades, entre las que figuraron actividades de asistencia legislativa y creación de capacidad, la prestación de asistencia a más de 50 países y la capacitación de más de 500 profesionales de la justicia penal y funcionarios gubernamentales sobre la investigación y persecución eficaces del tráfico ilícito de migrantes. También se llevaron a cabo actividades en el marco de programas específicos de ámbito nacional y regional a fin de hacer frente al tráfico ilícito de migrantes y se proporcionó asesoramiento y asistencia técnica a medida.

26. En el período objeto de examen, la UNODC adoptó dos estrategias integrales para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes, a fin de atender las necesidades en la zona del Mediterráneo y en África occidental y central.

27. En enero de 2015, la UNODC puso en marcha la Estrategia para la Creación de Capacidad mediante una Respuesta Integrada, como contribución a los esfuerzos internacionales para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes en el Mediterráneo². El objetivo de la UNODC con esa estrategia es hacer frente el tráfico ilícito de migrantes de manera integral por medio de una respuesta estratégica e integrada que abarque cinco ámbitos de acción que se refuerzan mutuamente, a saber: a) la investigación, el análisis y la evaluación; b) la mejora de las capacidades nacionales y los marcos legislativos; c) el fomento de la cooperación regional y transregional; d) la contribución a una respuesta mundial, y e) la prestación de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito y la protección de sus derechos.

28. En septiembre de 2015, la UNODC puso en marcha la Estrategia Regional para Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en África Occidental y Central³, que abarca 22 países de África y cuyos objetivos son los siguientes: a) mejorar la coordinación y la cooperación nacionales y regionales; b) ampliar la información y los datos y velar por que se mantengan actualizados; c) fortalecer los marcos jurídicos y las políticas públicas de los Estados en cuestión; d) fomentar la capacidad de los sistemas de justicia penal de la región; e) prestar apoyo a las víctimas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y f) sensibilizar a la opinión pública de la región acerca de estas cuestiones. Esta estrategia constituye la respuesta de la Oficina Regional de la UNODC para África Occidental y Central a los desafíos a los que se enfrenta la región en este ámbito.

29. A nivel mundial, la UNODC incorporó a su programa de aprendizaje en línea tres módulos dedicados al tráfico ilícito de migrantes, relacionados con los temas siguientes: a) introducción al tráfico ilícito de migrantes; b) enfoques de investigación del tráfico ilícito de migrantes, y c) técnicas de investigación para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes.

² Puede consultarse en la dirección siguiente: www.unodc.org/documents/human-trafficking/2016/UNODC_Mediterranean_Strategy_SOM_Summary.pdf.

³ Puede consultarse en la dirección siguiente: www.unodc.org/documents/westandcentralafrica/UNODC_Regional_Strategy_for_Combating_TIP_SOM_West_and_Central_Africa_2015-2020.pdf.

1. Asistencia legislativa

30. La UNODC siguió prestando asistencia legislativa especializada a los Estados Miembros, adaptándola a sus necesidades concretas, para ayudarles a elaborar legislación interna eficaz, en consonancia con los requisitos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. La UNODC ha prestado asistencia y asesoramiento jurídicos a legisladores, mediante un análisis de las lagunas en la legislación y la organización de cursos prácticos de redacción legislativa.

31. Por ejemplo, la Oficina cooperó estrechamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para ayudar en los debates técnicos encaminados a concluir el proceso nacional a fin de garantizar la aplicación legislativa del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

32. La UNODC prestó asimismo asistencia legislativa a seis países de América Central (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) en la redacción de informes amplios con recomendaciones, así como orientaciones para la redacción y la adopción de leyes especiales contra el tráfico ilícito de migrantes, de conformidad con el Protocolo.

33. La UNODC respaldó la revisión de los tipos penales de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en el código penal de Viet Nam. En estas revisiones, que fueron aprobadas por la Asamblea Nacional en noviembre de 2015, se introdujeron cambios sustanciales en los tipos penales relacionados con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

34. Además, en mayo de 2015 la UNODC llevó a cabo, en coordinación con el Ministerio de Justicia de Etiopía, un curso práctico de redacción legislativa sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes para Djibouti y Etiopía, y proporcionó asesoramiento técnico al equipo interministerial encargado de redactar una nueva ley en este último país, que fue aprobada en agosto de 2015. Por otra parte, la UNODC prestó asistencia técnica al Gobierno del Níger en la redacción de una nueva ley contra el tráfico ilícito de migrantes, que fue aprobada el 11 de mayo de 2015, a fin de reducir la incidencia de este delito en el país.

35. La UNODC ayudó asimismo a las autoridades de Nigeria a evaluar y redactar una nueva legislación con la finalidad de crear un marco legal que reflejara las prácticas modernas existentes en el ámbito de la gestión de la migración y las fronteras y estableciera al mismo tiempo disposiciones y penas severas en relación con el tráfico ilícito de migrantes. La ley fue promulgada en mayo de 2015.

36. Durante el período objeto de examen la UNODC también prestó asesoramiento a los Gobiernos del Afganistán y Marruecos respecto de la introducción de modificaciones en sus legislaciones para tipificar el tráfico ilícito de migrantes.

2. Elaboración de estrategias

37. En el Pakistán, la UNODC elaboró, en consulta con la Agencia Federal de Investigación, un marco estratégico nacional para luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes para el período 2015-2020.

38. La UNODC organizó un curso práctico regional con la secretaría de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), al objeto de detectar lagunas en la respuesta de la justicia penal ante el tráfico ilícito de migrantes en la

región y trazar un camino para hacer frente a este delito de acuerdo con los requisitos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. El curso práctico contó con la participación de 11 Estados miembros de la SADC y en él se sentaron las bases para la elaboración de un plan de acción regional contra el tráfico ilícito de migrantes, en apoyo a la estrategia regional de lucha contra la migración ilegal, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, que se encuentra actualmente en proceso de elaboración.

39. En marzo de 2015, la UNODC, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el ACNUR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) elaboraron una estrategia conjunta para hacer frente a la trata, el secuestro y el tráfico ilícito de personas en el Sudán, que proporciona un marco para coordinar las actividades de respuesta a esos problemas.

3. Refuerzo de la respuesta de la justicia penal

40. La UNODC siguió llevando a cabo una amplia gama de actividades de asistencia técnica encaminadas a reforzar la respuesta de la justicia penal ante el tráfico ilícito de migrantes en todas las regiones. En particular, se ofreció capacitación especializada a los profesionales encargados de hacer frente al problema, concretamente al personal fronterizo, los funcionarios de inmigración y fuerzas del orden público, los fiscales, los jueces y los abogados. La UNODC impartió capacitación a profesionales de la justicia penal de Europa sudoriental, destinada en particular a las fuerzas del orden público y los fiscales de Bosnia y Herzegovina, en mayo de 2015, y a los fiscales y los jueces de la ex República Yugoslava de Macedonia, en febrero de 2016.

41. En 2015, la UNODC impartió capacitación a agentes de policía de Kirguistán sobre conceptos básicos de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con inclusión de técnicas básicas para llevar a cabo investigaciones e interrogatorios.

42. La UNODC siguió apoyando el fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes en el Oriente Medio y África septentrional, en países como Argelia, Egipto, Jordania, Marruecos, el Sudán y Túnez, mediante la creación de capacidad en materia de detección e investigación de casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, enjuiciamiento de infractores y desmantelamiento de las redes delictivas que se dedican a cometer esos delitos. En las actividades llevadas a cabo se puso de manifiesto la importancia que tenía la cooperación regional e internacional para luchar contra ambos delitos, así como la necesidad de defender los derechos de las víctimas de la trata y de los migrantes objeto de tráfico ilícito.

43. En África, la UNODC impartió capacitación especializada para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes por aire y detectar documentos fraudulentos, en el marco de un curso práctico celebrado en abril de 2016 en el que participaron asistentes de Etiopía, Gambia, Ghana y Sudáfrica. Igualmente, siguió prestando apoyo a Nigeria mediante un programa específico y respalda una iniciativa regional de capacitación para profesionales de la justicia penal de Burkina Faso, Malí y el Níger.

44. La UNODC brindó asistencia técnica a Viet Nam por medio de seis cursos de capacitación en varias provincias y a nivel central, además de tres cursos de aprendizaje en línea para funcionarios del orden público sobre lucha contra el

tráfico ilícito y la interceptación en las fronteras. Esas actividades de capacitación se complementaron con la elaboración de una guía práctica y una guía de bolsillo en vietnamita, en las que se abordan todas las formas de tráfico ilícito, incluido el tráfico ilícito de migrantes, y que se han distribuido entre los funcionarios que trabajan en primera línea, tanto a nivel central como provincial.

45. Asimismo, la UNODC impartió formación a funcionarios de México y varios países de Centroamérica sobre cómo detectar, investigar y enjuiciar mejor el tráfico ilícito de migrantes, utilizando una metodología de formación de instructores.

4. Cooperación internacional

46. La cooperación estrecha entre los Estados resulta fundamental para luchar con eficacia contra el tráfico ilícito de migrantes, dado el carácter transnacional de ese delito. Por esta razón, además de llevar a cabo actividades de asistencia técnica para crear capacidad a nivel nacional, con inclusión de un componente sobre cooperación regional o internacional, la UNODC emprendió actividades encaminadas a promover la cooperación directa entre los Estados. En particular, la UNODC organizó y protagonizó importantes intercambios de información y conferencias sobre el tema del tráfico ilícito de migrantes, tanto a nivel regional como mundial.

47. En 2015 se organizaron dos cursos prácticos transregionales con la finalidad de dar respuesta a las dificultades halladas para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes por mar. Se trataron temas como la detección, la búsqueda y salvamento y la interceptación en el mar; los desafíos jurisdiccionales subyacentes, y los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para mejorar la respuesta ante la participación en el tráfico ilícito de migrantes de grupos delictivos organizados. En el primer curso práctico, que tuvo lugar en marzo de 2015 en Panamá y estaba destinado a los países de la región del Caribe, México y Centroamérica, se congregaron profesionales procedentes de siete países (Bahamas, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá y República Dominicana). Al segundo, que se celebró en Siracusa (Italia) y estuvo dedicado a la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en el Mediterráneo, asistieron participantes de 11 países (Egipto, Eritrea, Líbano, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, Somalia, Sudán, Túnez y Turquía).

48. La UNODC respaldó la ampliación de la cooperación transfronteriza existente entre Bangladesh y la India y entre Bhután y la India, para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, mediante la organización, en mayo de 2015, de cursos prácticos para guardafronteras y funcionarios de aduanas, policiales y de inmigración.

49. En colaboración con la OIM y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y tras un curso práctico regional celebrado en junio de 2014, la UNODC organizó un curso práctico regional en noviembre de 2015 sobre fortalecimiento de la cooperación entre los agentes de la justicia penal y otros actores pertinentes de los sectores público y privado para hacer frente a los delitos relacionados con la migración irregular en los Balcanes occidentales, en el que se prestó atención en especial a los ámbitos de la prevención, el enjuiciamiento, la cooperación transfronteriza y la asistencia a las víctimas y los migrantes vulnerables. En el curso práctico se congregaron encargados de la

formulación de políticas, profesionales, representantes de organizaciones internacionales y académicos de 24 países.

5. Reunión de datos e investigación

50. Para dar una respuesta eficaz al tráfico ilícito de migrantes es preciso disponer de conocimientos sólidos sobre la situación existente, inclusive datos fidedignos, como base para adoptar las políticas y decisiones pertinentes, además de asignar los recursos y detectar las necesidades de asistencia técnica. La UNODC ayuda directamente a los Estados a desarrollar su capacidad para reunir y analizar información y datos relativos al tráfico ilícito de migrantes.

51. En 2015, la UNODC publicó un informe sobre el tráfico ilícito de migrantes en Asia, en particular las tendencias actuales y los desafíos conexos⁴, en el que se analizaba el tráfico ilícito de migrantes en 28 Estados desde el Oriente Medio hasta el Pacífico y que puso de manifiesto que las redes delictivas se las ingeniaban para aprovechar las lagunas existentes entre la demanda y las oportunidades de migración regular.

52. En una reunión celebrada en diciembre de 2015, la UNODC se entrevistó con académicos y profesionales expertos con el objeto de fundamentar la elaboración de una base de datos de jurisprudencia sobre el tráfico ilícito de migrantes, como parte de la iniciativa más amplia del portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia (SHERLOC). La finalidad de la base de datos de jurisprudencia es dar respuesta a la continua escasez de enjuiciamientos de traficantes de migrantes, mejorando los conocimientos sobre las prácticas de enjuiciamiento a nivel mundial y la legislación existente para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes.

6. Prevención y sensibilización

53. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes obliga a las partes a adoptar medidas de prevención, entre ellas: intercambiar información; reforzar los controles fronterizos para detectar el tráfico ilícito de migrantes; garantizar la seguridad y el control de los documentos de viaje y de identidad; desarrollar su capacidad para verificar oportunamente la legitimidad y validez de dichos documentos; impartir capacitación y brindar cooperación técnica, y poner en marcha iniciativas de sensibilización de la opinión pública.

54. Durante el período objeto de examen, la UNODC puso en marcha una campaña de sensibilización de la opinión pública en colaboración con el Gobierno de México titulada “Tráfico ilícito de migrantes: #NegocioMortal”⁵. La campaña llama la atención sobre este negocio violento que, a la larga, sustenta otras formas de delincuencia organizada, y sirve como mecanismo para advertir a los migrantes vulnerables e informarles acerca de los riesgos que entraña recurrir a traficantes.

⁴ Puede consultarse en la dirección siguiente: www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/2015/som/Current_Trends_and_Related_Challenges_web.pdf.

⁵ Puede consultarse en la dirección siguiente: https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2016/TiM_UNODC_OEA.html.

7. Protección y apoyo a migrantes objeto de tráfico

55. El propósito del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados partes con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico. Aunque en el Protocolo no se establecen obligaciones nuevas en relación con la protección de los derechos de los migrantes, sí se recalca que, al aplicarlo, cada Estado parte debe adoptar todas las medidas apropiadas a fin de preservar y proteger los derechos de las personas que hayan sido objeto del delito de tráfico ilícito de migrantes conforme al derecho internacional, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en 1951, y el principio de no devolución. La protección y el apoyo a los migrantes objeto de tráfico ilícito es un componente que se incluye de siempre en las actividades generales de creación de capacidad que lleva a cabo la UNODC.

56. En Centroamérica, la UNODC contribuyó al diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones gubernamentales para encontrar soluciones operacionales a fin de hacer frente al tráfico ilícito de migrantes desde distintos ángulos y proteger los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito. Las autoridades y la sociedad civil de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá participaron en la elaboración de las directrices operacionales que se publicaron en 2014 y que están siendo utilizadas por las fiscalías de los países y en los cursos prácticos de capacitación.

57. En abril de 2016, la UNODC organizó en Túnez un curso práctico especializado sobre cómo dar respuesta a las necesidades de protección y asistencia de los migrantes objeto de tráfico ilícito en los flujos de migración mixta. El curso práctico era la fase piloto de un curso de capacitación para funcionarios del orden público, y en él se presentaba una serie de situaciones en las que personas con distintas necesidades de protección y asistencia eran objeto de operaciones de tráfico ilícito.

III. Conclusiones

58. La UNODC ha tratado permanentemente de conseguir la participación activa de los interesados pertinentes en los planos internacional, regional y nacional a fin de promover la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, especialmente mediante la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros y el fomento de la cooperación entre organismos.

59. Pese a los progresos realizados, el tráfico ilícito de migrantes sigue siendo un acuciante problema mundial que afecta a todas las regiones. La UNODC redoblará sus esfuerzos por promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y trabajará conjuntamente con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los migrantes con miras a reforzar la lucha contra la trata de personas en todas sus formas.

60. En el marco del Grupo Mundial sobre Migración, la UNODC desea contribuir a la elaboración de un marco común de protección para las personas desplazadas que no se benefician de la protección como refugiados.

61. Basándose en las consultas mantenidas con expertos en diciembre de 2015, la UNODC seguirá elaborando una base de datos de jurisprudencia sobre el tráfico ilícito de migrantes y editará nuevas publicaciones, por ejemplo el próximo documento temático sobre la función del lucro como uno de los factores fundamentales del tráfico ilícito de migrantes.

62. Asimismo, la UNODC seguirá prestando asistencia a medida a nivel nacional y regional para el desarrollo de la capacidad, incluso sobre aspectos específicos como las investigaciones financieras en las causas de tráfico ilícito de migrantes, la cooperación, las necesidades de protección y asistencia de los migrantes objeto de tráfico ilícito y los refugiados, y el tráfico ilícito de migrantes por mar y aire.
